



Montevideo, 18 de agosto de 2020

Señor Ministro de Desarrollo Social

Lic. Pablo Bartol

Presente.-

En atención al pedido de informes cursado por el Senador Charles Carrera (241/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple con informar lo siguiente:

1) Informe sobre las razones que derivaron en la dilación de relevar a la población de mayor riesgo albergada en residenciales de adultos mayores, lugares que -según informes internacionales y de la OMS- concentra al vector poblacional más vulnerable al COVID-19.

Inmediatamente de ser declarada la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) en conjunto elaboraron un protocolo de actuación, donde se establecieron medidas de prevención vinculadas al COVID 19 y de actuación en la medida que se detectara o existiera la presunción de un caso positivo dentro de un establecimiento. A su vez, desde la Secretaría Nacional de Cuidados se elaboró un documento con recomendaciones para centros de larga estadía de personas mayores (ELEPEM) en el marco de la emergencia sanitaria.

Desde el equipo de Regulación del Instituto Nacional de las Personas Mayores (Inmayores) del MIDES, se contactó telefónicamente con todos los establecimientos con el fin de asegurarse que los titulares de los mismos hayan tomado contacto con el protocolo, comunicación que posibilitó evacuar dudas sobre el mismo.

Una vez establecida la emergencia sanitaria, MIDES y MSP establecieron estrategias de intervención coordinadas. En Montevideo se realizaron fiscalizaciones en la totalidad de los ELEPEMs con equipos de trabajo mixtos, compuestos por técnicos/as de ambas secretarías de estado, organismos que tienen a su cargo la competencia de regulación y fiscalización. En el interior del país, dichas fiscalizaciones la realizaron las Direcciones



Departamentales de Salud (DDS). Uno de los objetivos fue el de evaluar las posibilidades de realizar aislamientos, rutas y cohortes dentro de los establecimientos en caso de producirse un brote epidemiológico de Covid 19.

Se realizaron hisopados a toda la población residente en establecimientos críticos, destacándose que el resultado de los mismos fueron todos negativos.

Se implementó un plan de contingencia, donde MSP realizó un acuerdo con todos los prestadores de salud del país donde a cada establecimiento se le asignó un prestador de salud, el cuál le realiza un seguimiento semanal a las personas residentes de los mismos. Para el registro se creó un sistema informático donde los prestadores de salud deben actualizar la información de cada residente al momento de la realización de la visita al establecimiento.

Se realizó una vacunación masiva a toda la población residente en ELEPEMs, coordinada la misma por MSP.

Se realizó un convenio entre MIDES y Cruz Roja, a partir del cual se entregó un kit que contenía elementos de higiene y de protección sanitaria, a todos los establecimientos en situación crítica del país.

Se creó un sistema informático de gestión, donde los Directores Técnicos, médicos de cada establecimiento debe ingresar la información de cada residente de forma semanal.

Se implementó una capacitación virtual vinculada a buenas prácticas de cuidados y profilaxis a la propagación del virus, dictada por el Decano de la Universidad Católica del Uruguay y su equipo docente.

En conclusión, no se comparte lo expresado por el Senador Charles Carrera que hubo dilación dado lo expresado precedentemente.

2) Informe si existe una planificación de testeo masivo en los asentamientos irregulares existentes en todo el país, (o al menos uno aleatorio), que permita emitir un diagnóstico de situación lo más aproximado posible en dichos lugares.

El organismo rector en materia de salud pública y a quien corresponde la realización de testeos por COVID-19 es al Ministerio de Salud Pública. Sin perjuicio, el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra disponible para colaborar en la planificación y coordinación cuando así se determine. El único departamento en el que se ha solicitado la colaboración para realizar testeos aleatorios en asentamientos es en el departamento de Salto, poniéndose nuestra oficina a disposición. Vale decir, que ya se han llevado a



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

cabo testeos aleatorios en coordinación, en aquellos asentamientos donde previamente fueron identificados casos positivos.

3) Informe si está previsto el testeo masivo o aleatorio, de la población alojada en los refugios para personas en situación de calle.

No está previsto el testeo masivo o aleatorio. La estrategia definida en conjunto con el Ministerio de Salud Pública prevé que se realice el hisopado a las personas que presenten sintomatología sospechosa de COVID-19 y se disponga su aislamiento en el Centro de Contagio dispuesto en el Estadio Charrúa hasta que se cuente con el resultado. En caso de que resulte positivo, se traslada a usuarios y usuarias que estuvieron en contacto con la persona infectada a los módulos instalados en la Rural del Prado, donde guardarán cuarentena.

4) Informe detalladamente los lugares donde se aloja a la población en situación de calle (sírvase desglosar refugios de la cartera y alojamientos contratados, adjuntando en estos últimos, el detalle de la contratación -plazas, costos y tiempo contratado- así como los procedimientos seguidos para su concreción).

Se adjunta planilla con los datos solicitados, a la fecha 06/07/2020.

Saluda a usted muy atentamente,

Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Director General de Salud Pública
MIDES

